ANEXO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS No. 1202-2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER Y L.L. EDITORES SAS

Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER,** identificada con el NIT 891.410.354-4, representada legalmente por la señora **TATIANA MARGARITA MARTIENEZ DIAZ GRANADOS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 57.444.684 de Santa Marta-Magdalena, en su calidad de Directora General Encargada designada mediante Acuerdo No. 024 emitido por el Consejo Directivo de la Corporación del 08 de agosto de 2026, y Acta de Posesión No. 160 del 10 de agosto de 2026, quien para efectos de la presente modificación y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE o LA CARDER**, de una parte, y por la otra, **L.L. EDITORES SAS** identificado con N.I.T No. 901.244.720-0, representado legalmente por el señor **MICHEL ALVARO LOPEZ OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.088.299.131, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos concertado celebrar el presente Anexo Modificatorio, considerando que, por error involuntario de digitación, se señaló en la en el Numeral 2.1 de los estudios previos Objetivo específico numero 2 que se realizaría una entrevista al Director General de la CARDER o en su defecto a un delegado designado la cual deberá tener una duración de dos minutos; y en el que para todos los efectos legales corresponde en realidad a Dos (2) entrevistas mensuales. Por lo tanto, hemos acordado celebrar la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. – MODIFICAR** el ítem 2.1 de los estudios previos Objetivo específico numero 2, en el que para todos los efectos legales corresponde en realidad a Dos (2) entrevistas mensuales. **CLAUSULA SEGUNDA**. **PERFECCIONAMIENTO:** Las cláusulas emanadas del Contrato de Prestación de Servicios **CPS-1202-2026**, que no hubieren sido modificadas expresamente en el presente documento conservarán su vigencia y naturaleza. Para constancia, se firma en Pereira a los,

Tatiana M. Martinez Diazgranados. Firmado digitalmente por Tatiana Margarita Martinez Diazgranados

TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS
Directora General (E) CARDER

MICHEL ALVARO LOPEZ OSPINA
Representante legal L.L. EDITORES SAS
Contratista

Firmado digitalmente por paula andrea murillo taborda

Reviso: PAULA ANDREA MURILLO TABORDA
Profesional Especializada OAJ

Firmado digitalmente por JUAN PABLO CASTAÑO OCAMPO

Proyectó: JUAN PABLO CASTAÑO OCAMPO
Abogado de Especialista OAJ CPS 882-2026

Detalles de mensaje

Referencia interna: CARDER CPS 1192-2026

Descripción del proceso Prestar los servicios de apoyo a la gestión de la CARDER mediante la ejecución de acciones en el marco del Plan Estratégico de d

De: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

Usuario: USUARIO CONSULTA

Fecha: 21/09/2026 2:49:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9984663

Tipo de mensaje: General

Asunto: ANEXO MODIFICATORIO NO.1

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ANEXO MODIFICATORIO No. 1 CPS-1202-2026 LL EDITORES SAS 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026. .pdf	ANEXO MODIFICATORIO No. 1 CPS-1202-2026 LL EDITORES SAS 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026. .pdf	Detalle

Texto de mensaje

SE PUBLICA MEDIANTE MENSAJE PUBLICO ANEXO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS No. 120 2-2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER Y L.L. EDITORES SAS